

### Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2248-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

**Asunto:** Expediente  $N^{\circ}$  31 Comité Patrimonio Familiar , solicita Convenio de Administración y Uso

Señor Doctor Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi Concejal Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

#### De mi consideración:

En atención al GADDMQ-SGCM-2020-1096-O de 11 de marzo de 2020, mediante el cual la Secretaría del Concejo Metropolitano remitió el expediente N° 31 con la solicitud de Convenio de Administración y Uso de un área de propiedad municipal en la cual se construyó un complejo deportivo con una cancha de futbol con césped sintético.

Con la finalidad de dar seguimiento a esta solicitud, la Dirección Metropolita de Gestión de Bienes Inmuebles remitió el referido expediente a la Administración Zonal "Eloy Alfaro" solicitando los informes correspondientes con oficio

GADDMQ-DMGBI-2020-1846-O de 24 de septiembre de 2020, el mismo que con memorando GADDMQ-AZEA-AZ-2020-0326-M de 7 de noviembre de 2020 en el cual que se informa que : "(...) en base a la legislación vigente, me permito señalar que, únicamente las organizaciones legalmente constituidas y detalladas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial; b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales; c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales; d) Federaciones Provinciales de Ligas Barriales y Parroquiales ; e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

En caso de que el requirente no cumpla con los requisitos legales detallados en el párrafo precedente, es decir NO se trate de las organizaciones legalmente constituidas y detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, NO podrán suscribir convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal (..)."

En virtud de los antecedentes indicados la Administración Zonal "Eloy Alfaro" emite su



## Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2248-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2020

criterio desfavorable para la entrega de un inmueble municipal mediante Convenio de Administración y Uso a favor Comité Pro Mejoras Patrimonio Familiar.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

## Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

# DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

#### Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2020-0326-M

### Anexos:

- Expediente 31 Comite Promoción Familiar-.PDF
- GADDMQ-AZEA-DJ-2020-0173-M PROMOCION FAMILIAR.pdf

# Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy **Secretaria General del Concejo (E)** 

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nelson Fabian Trejo Arboleda	nfta	DMGBI-AT	2020-11-12	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2020-11-13	